



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 06 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 463

**VISTO:** El Expte. N° 6.138-M17(I)-S-21 y el Decreto N° 358/21 – recaído en dicho Expte.-; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del citado Decreto N° 358/21 (fs. 48/49) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a “*LICITACION PÚBLICA N° 03/2021*”, cuyo objeto es la “**CONTRATACION PARA EJECUCION DE PROYECTO CICLOVIAS 1ra. ETAPA 15,6 KM**”, con un Presupuesto Oficial de \$ 100.109.345,32 (pesos cien millones ciento nueve mil trescientos cuarenta y cinco con treinta y dos centavos);

**Que**, al respecto, el Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 52 informa lo siguiente: “*Con motivo de modificaciones en su recorrido debido a cuestiones urbanísticas (circulación de colectivos, desarrollo del tránsito, etc.) es que la traza de la ciclovia se vio modificada en su longitud, quedando en la actualidad de 11,8 Km; Esto conlleva a una modificación de su presupuesto a \$ 66.459.184,42 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con 42/100)...*” y, por tal motivo, agrega carpeta completa con Memoria Descriptiva, Planos, Presupuesto y Análisis de Precios para el correspondiente llamado a Licitación –dicha documentación obra a fs. 53/114-;

**Que**, prosiguiendo con el trámite que nos ocupa, el Dpto. de Compras glosa a fs. 115/173 Proyecto propuesto para los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán la referida Licitación Pública N° 03/2021, para la ejecución de la Obra Pública: *Ciclovia 1era. Etapa (11,8 Km)* -conforme Ley de Obras Públicas N° 5458- con fecha de **Apertura el día 31/08/2021, a horas 10:00;**

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen a fs. 175/176, en el que indica que la obra pública aludida cumple con los parámetros enunciados en los Artículos 1° y 2° de la Ley de Obras Públicas N° 5854, teniendo en cuenta que el procedimiento seguido y que los Pliegos de Bases y Condiciones que corren agregados se ajustan a derecho, por lo que aconseja la emisión de un nuevo acto administrativo correspondiente, conforme los lineamientos fijados por el proyecto modificado, encuadrando el caso en el Artículo 12, 1era. Parte, en cuanto reza: “*Las contrataciones sujetas a la presente ley deberán realizarse mediante el procedimiento de licitación pública...*” y en el Artículo 166 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos vigente;

**Que**, asimismo, han tomado intervención oportunamente el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, expidiéndose en lo que es materia de competencia de cada área;

**Que** a fs. 177 (pie) interviene nuevamente el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 178 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...  
DECRETO: **№ 463**

**06 AGO 2021**

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJASE** sin efecto el Decreto N° 358/21, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** al Dpto. de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 03/2021", con fecha de Apertura para el día 31/08/2021, a horas 10:00, para la ejecución de la Obra Pública: "CICLOVIA 1era. ETAPA (11,8 KM), conforme se especifica en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 66.459.184,42 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con cuarenta y dos centavos), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO: APRUEBANSE** los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares más la documentación técnica que regirán la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente, obrantes en el Expte. N° 6.138-M17(I)-S-20 (fs. 53/173), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**-



C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA